
SEÑALIZACIÓN VEHÍCULOS MERCANCÍAS PELIGROSAS CON PLACAS-ETIQUETA DE MATERIAS MEDIOAMBIENTALMENTE PELIGROSAS

En las últimas fechas y quizás debido a la circulación por nuestras carreteras de vehículos con matrícula extranjera cargados con determinadas mercancías peligrosas que portaban en su parte trasera y laterales la placa-etiqueta siguiente :



nos han efectuado múltiples consultas sobre su obligación para determinadas materias .

Puestos en contacto con el Servicio de Materias Peligrosas y Perecederas del Ministerio de Fomento, nos han informado que, independientemente de que esta placa etiqueta debe estar colocada en los vehículos que transporten materias peligrosas de la clase 9 (Materias peligrosas Diversas o Peligrosas para el medio ambiente), existen otra materias de distintas clases que, asimismo, al estar consideradas como peligrosas para el medio ambiente tienen esa obligatoriedad . Pero cuales son así consideradas ? .

El propio Ministerio en su página web (www.fomento.es/ materias peligrosas), publica un determinado informe denominado **INF 40** : documento informal que ha publicado Naciones Unidas [como lista provisional para las materias potencialmente peligrosas para el medio ambiente acuático \(materias que deben llevar la marca del pez y el árbol\).](#) (Este documento se encuentra redactado solo en inglés. En el momento que exista una lista definitiva será traducido al castellano).

Por ello **NO EXISTE OBLIGACIÓN**, como hemos podido ver por nuestras carreteras, que **vehículos cisterna cargados de gasolina** deban llevar en sus costados laterales y en su parte trasera la señalización antes mencionada .